



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de enero del
dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del Toca Civil
736/2022-12-18, formado con motivo del recurso de
APELACIÓN interpuesto por
[No.1] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**
contra la sentencia definitiva de fecha **doce de agosto del
dos mil veintidós** pronunciada por el Juez Primero Civil de
Primera instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de
Morelos, deducido del Juicio **Ordinario Civil** sobre la acción
reivindicatoria promovido por
[No.2] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**
contra
[No.3] **ELIMINADO el nombre completo del demanda
do [3]** dentro de los autos que integran el expediente
identificado con el número **225/2021-3**; y;

RESULTANDOS

1.- El día **doce de agosto del dos mil veintidós**,
el Juez del conocimiento dictó sentencia definitiva dentro de
los autos que integran el expediente identificado con el
número **225/2021-3**, misma que en sus puntos resolutivos
dice:

“PRIMERO. Este Juzgado Primero Civil de Primera
Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de
Morelos, es competente para conocer y zanjar el
presente juicio, y la vía elegida es la correcta.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUNDO. La parte actora [No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], no acreditó la acción reivindicatoria que dedujo contra de [No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por lo tanto, se le absuelve de las prestaciones que le fueron reclamadas, en atención a las razones jurídicas esgrimidas en el cuerpo del presente fallo.

TERCERO: No se hace especial condena en gastos y costas en el presente juicio por ser el mismo de carácter declarativo.”

2.- Inconforme con la resolución anterior, la parte actora

[No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], interpuso recurso de apelación el día *veintitrés de agosto del presente año*, mismo que fue admitido a trámite y se ordenó remitir las constancias originales a la Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su debida sustanciación, hecho lo cual ahora se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- La Segunda Sala del Primer Circuito Judicial es competente para conocer el presente medio de impugnación, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91, 99 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 15

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción III, 37 y 44 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II.- En este apartado se analiza la **idoneidad y oportunidad** del recurso planteado:

En primer lugar, el recurso interpuesto es el **idóneo**, ya que así lo dispone el numeral **532 fracción I** del Código Procesal Civil en vigor para el Estado, el cual establece lo siguiente: "*Resoluciones apelables. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia: I.- Las sentencias definitivas e interlocutorias, en toda clase de juicios, excepto cuando la Ley declare expresamente que no son apelables...*". De igual manera, el numeral anterior se encuentra concatenado al tenor de lo previsto por la fracción III del numeral **544** de la Ley en cita, en donde se lee: "*Admisión de la apelación en el efecto suspensivo. La admisión de la apelación en el efecto suspensivo procederá: III.- Cuando se trate de sentencias dictadas en juicios ordinarios...*".

Respecto a la **oportunidad** del Recurso planteado, se considera que éste fue interpuesto dentro del plazo de **CINCO** días otorgado por el numeral **534 fracción I**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

de la Ley en cita¹, ya que la sentencia definitiva le fue notificada a la parte recurrente el día *veintidós de agosto del dos mil veintidós*, en tanto que el recurso de apelación fue interpuesto el día *veintitrés del mismo mes y año*; en mérito de lo anterior, se determina que el recurso en estudio fue opuesto de manera **oportuna**, tal y como fuera certificado por la Secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado de origen el día *veintiséis de agosto del dos mil veintidós*.

III.- Agravios.- El recurrente realiza al respecto la manifestación de los **agravios** exhibidos ante la Oficialía de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el veintidós de septiembre del dos mil veintidós, mismos que se encuentran glosados de la foja cinco a la dieciocho del toca civil que nos ocupa, los que serán analizados de la manera expuesta en párrafos siguientes a efecto de lograr una mejor comprensión de los mismos:

De esta forma, la recurrente manifestó como agravios, lo siguiente:

PRIMER AGRAVIO.- *Me causa agravios la sentencia Definitiva de fecha **12 de agosto del año 2022**, pronunciada por el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Porque el responsable, omitió analizar de manera*

¹ARTICULO 534. Plazo para interponer la apelación. El plazo improrrogable para interponer el recurso de apelación será de:
I.- Cinco días si se trata de sentencia definitiva;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

lógica, coherente y jurídica los medios de pruebas debidamente ofrecidos y desahogadas, mismo que originó que emitiera una sentencia contraria a derecho y de manera aberrante, toda vez que en el punto SEGUNDO del apartado de Resuelve, de la resolución que se combate, declaró que el suscrito [No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], reivindicatoria contra no acredite la acción

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], misma que me causa agravios junto con el apartado de considerandos número cuatro romano, siendo el motivo de su determinación aberrante.

*En términos del artículo 666 del Código Procesal Civil vigor en nuestro Estado de Morelos. Establece los elementos indispensables que **condicionan la procedencia de la acción reivindicatoria, siendo: I ser propietario de la cosa que reclama, II Que el demandado es poseedor o detentador de la cosa o que lo fue y dejó de poseerla para evitar los efectos de la reivindicación; III La identidad de la cosa; y IV Si se demanda prestaciones accesorias, como frutos, daños y perjuicios la carga de la prueba recaerá sobre la existencia real o posible de estos accesorios.***

*Derivado de lo anterior, refiere el C. Juez del juicio natural, a foja 14 párrafo tercero de la Sentencia definitiva que se combate, **que no se encuentra debidamente demostrado el segundo elemento, consistente en que la demandada esté en posesión de la cosa que se reclama.** Situación que me causa agravio, en razón de que en principio como podrá percatarse su Señoría, dicha situación jamás fue motivo de controversia, pues incluso el demandado en el juicio natural, siempre admitió estar en posesión, pues lo único que manifestó durante la secuela del juicio fue que No existía competencia en razón de materia, ya que refería según dicho predio pertenecía la régimen agrario. Sin embargo se logró demostrar, que dicho bien*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

inmueble pertenece al régimen de PROPIEDAD. Así también como podrá percatarse su Señoría, en el juicio natural, el suscrito, ofrecí diversos medios de pruebas, mismos que el C. Juez natural, omitió su estudio, y de los cuales se demuestra **LA POSESIÓN que viene ejerciendo el demandado en el juicio natural** sobre el predio que el suscrito reclamo como mi propiedad. Siendo entre estos la documental pública consistente en la **RESOLUCIÓN del Amparo Indirecto número 1682/2019. Que fue seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.** Mismo que interpuso el C.[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], (demandado en el juicio natural) en contra la autoridad del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en Estado, reclamando todo el procedimiento del expediente 46/2018, relativa al juicio Ordinario Civil, en donde se declaró acreditada la Prescripción positiva del bien inmueble ubicado [No.10] ELIMINADO el domicilio [27] a favor del suscrito [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. Teniendo con ello acreditado que de cuyos antecedentes consta acreditado el documento del suscrito, reclamo como mi propiedad, siendo la resolución dictada en el diverso 46/2018. se trata del mismo bien inmueble el que el suscrito reclamo en el juicio natural. acreditado el segundo elemento, en razón de que el demandado Teniendo con ello, reconoció de manera tanto expresa como de manera tácita, la posesión que viene ejerciendo, al considerarse agraviado con dicha resolución dictada en el diverso 46/2018 (resolución que fue exhibida en copia certificada en el que se me declaró como propietario del bien inmueble, por haber operado a favor del suscrito la prescripción positiva), habiendo interpuesto el Amparo Indirecto en comento, y que el mismo fue declarado el sobreseimiento en razón de que pudo haber impugnado en su momento al no haber quedado sin defensa. Siendo en consecuencia un hecho notorio, que la posesión del predio que se reclama, es la que detenta el demandado. Siendo notorio el reconocimiento sobre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

la afectación de la posesión de la que se dolió el demandado en el juicio natural el C.[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], al haber interpuesto el Amparo Indirecto que se menciona. No obstante que el C. Juez de lo natural, refiera que No se acreditó dicha posesión, sin embargo, como su Señoría, podrá percatarse, las parte en el juicio natural, en especial el demandado jamás negó no encontrarse en posesión del predio que el suscrito reclamo como mi propiedad, es más, incluso es un hecho notorio que en el juicio de amparo indirecto número 1682/2019, el quejoso jamás negó la posesión del predio que el suscrito, siempre he reclamado como mi propiedad, sino al contrario con dicho amparo, se demuestra que se sintió afectado con relación a la posesión que viene ejerciendo del predio de cuya propiedad me fue reconocido al suscrito [No.13] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y de cuyo amparo se declaró el sobreseimiento.

Así también el C. Juez natural, omitió analizar de manera lógica, jurídica y concatenada el propio documento que exhibió como pruebas la parte contraria el C.[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en el juicio natural, siendo entre estas una demanda ante el Tribunal Agrario, que interpuso en contra del suscrito, misma que exhibió en el juicio natural mediante promoción con fecha de ingreso en oficialía 18 de abril del año 2022. Y en base a la narración del hecho número dos arábigo de su demanda agraria, consta acreditado que reconoce se encuentra en posesión del predio que se reclama por parte del suscrito, motivo del juicio natural, de cuyos textos me permito transcribir los siguientes:

“HECHOS

...

Con fecha 25 de Noviembre del año 2020, el señor [No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], se presentó ante la Presidenta delos Colonos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

de Amate Redondo, manifestándole que iba a tomar posesión del predio del cual mi poderdante es el legítimo poseedor.

Asimismo, la presidenta de los colonos de Amate Redondo, me manifestó que el C. [No.16] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], le exhibió un documento en el cual se acreditaba el como supuesto dueño de mi terreno, siendo este documento una supuesta Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del expediente 46/2018 del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Por lo que ese mismo día mi hija la C. [No.17] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y el suscrito C. [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], llegamos al terreno y se percataron de que el C. [No.19] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ya había ingresado al terreno del cual mi poderdante ostenta la posesión,..."

Derivado de dichas manifestaciones que constan en los documentos de pruebas que fueron exhibidos por el demandado en el juicio natural, son un hecho Notorio, que el demandado [No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], SIEMPRE HA RECONOCIDO Y SOSTENIDO VIENE POSEYENDO EL PREDIO QUE EL SUSCRITO RECLAMO COMO PROPIETARIO. Reiterando a su Señoría, y tal como consta en el propio texto de dicha demanda agraria, la contraparte lo único que ha manifestado es que el bien inmueble pertenece al polígono agrario, mas No así que no venga poseyendo el predio motivo del juicio natural, como de forma aberrante la responsable, lo determina en la resolución de cuyos agravios causan perjuicio al suscrito, ya que reitero e insisto a su Señoría, la falta de posesión con relación al predio que se reclama como mi propiedad, jamás fue motivo de controversia, pues no se hizo valer ni como pretensión, así como

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

tampoco fue una cuestión debatida. Por lo que vemos que la responsable el C. Juez natural, omitió analizar y tomar en consideración dicha situación, que el propio demandado reconoce; por lo que al No haber analizado ni tomado en consideración al momento de resolver, vemos el agravio que se ha cometido en mi perjuicio, pues es un hecho consistente en la acreditación del segundo elemento QUE VIENE JERCIENDO EL DEMANDADO en el juicio natural, sobre el predio que el suscrito vengo reclamando como mi propiedad. Reiterando que AL RECONOCER EL PROPIO DEMANDADO, QUE EL ESTÁ EN POSESIÓN DEL PREDIO QUE SE RECLAMA. SE ACREDITA EL SEGUNDO ELEMENTO DE LA ACCIÓN DE PRETENSIÓN DE REIVINDICACIÓN.

Concatenando dichas antes pruebas documentales mencionadas, con la prueba Testimonial, incluso en la que los testigos ofrecidos por la propia parte demandada en el juicio natural, reconocieron que [No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], se encuentra en posesión del predio que se reclama por parte del suscrito. Toda vez que como consta en autos del juicio natural mediante diligencia de desahogo de pruebas de fecha 29 de noviembre del año 2021, los atestes de nombres [No.22] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.23] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien entre otras cosas la PRIMERA DE LAS MENCIONADAS manifestó lo siguiente:

"A LA PRIMERA PREGUNTA CONTESTÓ: Si lo conozco, porque sé que es el propietario del inmueble que se ubica en [No.24] ELIMINADO el domicilio [27], físicamente no lo conozco, pero sé que es el dueño porque nosotros tenemos unas asambleas muy seguidas y conocemos al señor [No.25] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] que es abuelo de [No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] porque el señor

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

[No.27] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] es él ha estado compareciendo a las asambleas. CINCO: No lo conocí en el año del dos mil diecinueve, creo fue en noviembre del dos mil diecinueve cuando pretendía despojar al señor [No.28] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] del terreno que está de mudanza a cado en la [No.29] ELIMINADO el domicilio [27], a mí me avisaron ese de la caseta que quería entrar un camión de mudanza a esa calle y les comente que no podía entrar ninguna sin previa autorización o sea del señor [No.30] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], y a mí me avisaron porque yo soy la presidenta de la colonia, entonces yo me presento al domicilio y es cuando conozco al señor [No.31] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], que según el decía que llevaba papeles, pero a quien nosotros como asamblea y colonos siempre hemos reconocido como propietario de ese terreno es a [No.32] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] y el que ha estado al pendiente del terreno es el señor [No.33] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] que es el que ha estado presente en las asambleas, al otro fue la única vez que lo vi, jamás lo había visto.."

Por cuanto al ateste de nombre [No.34] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien entre otras cosas manifestó lo siguiente:

A LA DOS: Porque le rente el predio que tiene en Amate Redondo por diez años, hasta la fecha que llegaron unas personas que no las conozco e inclusive destruyeron mi bodega que tenía y pretendieron llevársela, afortunadamente a tiempo se impidió hacer esa diligencia. NUEVE: Si, se que es del señor [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien es nieto del señor [No.36] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]. "

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

Con lo anterior, es un hecho notorio su Señoría, que los propios testigos ofrecidos por la parte contraria en el juicio natural, reconocen que el demandado

[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], es quien se encuentra disponiendo y poseyendo predio que suscrito reclamo. el Hecho de igual forma corroborado con la prueba Testimonial ofrecida por parte del suscrito, en la misma diligencia de fecha 29 de noviembre del año 2021, desahogada en el juicio natural, cuyos atestes de nombres [No.38] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y [No.39] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien entre otras cosas el PRIMERO DE LOS MENCIONADOS manifestó lo siguiente:

"ONCE.- Si, el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, el señor [No.40] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] le dijo al señor [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], que se saliera de la propiedad"

Por lo que con la prueba anterior, se demuestra que existe acreditado el segundo elemento relativo a la posesión que viene ejerciendo el demandado en el predio motivo del presente juicio.

Así también consta acreditado que la parte contraria, reconoce la posesión que viene ejerciendo en el predio que reclamo el suscrito, toda vez que mediante diligencia de fecha 20 de junio del año 2022, al momento del uso de la voz de quien asistía al demandado, refirió entre otras cosas lo siguiente "el informe rendido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de Representante Propietario de los Bienes Comunes del Pueblo de San Juan Evangelista de Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el cual reconoce expresamente como único y legal propietario al hoy demandado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

[No.43] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3] y asimismo desconoce totalmente al
hoy actor

[No.44] ELIMINADO el nombre completo del act
or [2]... mismo del cual no existe duda alguna que el

predio materia de la presente litis pertenece,.. al
tratarse de una incompetencia en razón de la
materia.. "Por lo que vemos su Señoría, que las
partes siempre durante la secuela del juicio siempre
se reconoció que el demandado venía ejerciendo al
posesión del predio que el suscrito, he demandado
como propiedad del suscrito. Por lo que con todas y
cada una de las pruebas antes mencionadas y
descritas, misma que fueron debidamente
desahogadas en el juicio natural así como de los
autos, que concatenándolas con las pruebas
documentales antes citadas, es un hecho notorio
que se acredita el segundo elemento consistente en
que el demandado en el juicio natural

[No.45] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], SE ENCUENTRA EN POSESIÓN

DEL BIEN INMUEBLE QUE SE RECLAMA POR
PARTE DEL SUSCRITO MEDIANTE
DECLARACIÓN NO DE MOR POR SER EL
JUDICIAL Y PROPIETARIO CUYO INMUEBLE
TENGO DEBIDAMENTE INSCRITO BIEN
INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y
CTASTRALES ANTE EL EN EL ESTADO DE
MORELOS. Pruebas de las cuales el C. Juez natural
omitió analizar y valorar al momento de resolver el
juicio natural. Insistiendo y reiterando a su Señoría,
que la OR DE JUST E ACUERSESIÓN que viene
ejerciendo el demandado en el predio que el
suscrito, No fue motivo de controversia, ya que lo
único que siempre refirió la parte contraria, fue que
el predio pertenecía al régimen Agrario, hecho que
se demostró que No es verdad, toda vez que
pertenece al régimen de PROPIEDAD.
Circunstancias que solicito su Señoría, tenga a bien
a considerar, y que el C. Juez del juicio natural,
jamás tomó en consideración, ni analizó, ni valoró,
omitiendo estudiar de fondo el asunto. En el que No
se les otorgó el valor probatorio que se merecen en
su conjunto dichas pruebas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUNDO

AGRAVIO. Igualmente la sentencia impugnada, me causa agravios, porque a foja 15 en su segundo párrafo de la sentencia que se combate, el C. juez natural, refiere que no se Elemento relativo se encuentra debidamente probado el Tercer a la IDENTIDAD DE LA COSA. Circunstancias que me causa agravios; porque el C. Juez, omitió analizar de manera lógica, coherente y jurídica los medios de pruebas debidamente ofrecidos y desahogadas, mismo que originó que el C. Juez natural, emitiera una sentencia contraria derecho. Toda vez que como consta en a autos del juicio natural, dicha situación NO FUE MOTIVO DE CONTROVERSIA, en el que incluso el C. Juez natural, incurre en violación al principio de congruencia y exhaustividad, al no ser cuestión debatida. Esto en razón de que como se ha venido manifestando a su Señoría, y de la cual puede percatarse de autos del juicio natural, lo único que manifestó la parte contraria, fue que el predio que se le reclamó por parte del suscrito, ES QUE SEGÚN PERTENECÍA AL RÉGIMEN DEL POLIGONO AGRARIO, mismo verdad, pues dicho predio pertenece al régimen de PROPIEDAD. Que se demostró que No es No siendo motivo de controversia la IDENTIDAD DEL PREDIO, como aberrantemente lo determina la responsable. Pues no obstante de que las partes hayamos manifestado domicilios diferentes en el juicio natural, lo cierto es que ambas partes reconocimos y sostuvimos que el predio que reclamo el suscrito, es el que viene poseyendo el demandado. Por lo que se trata del mismo bien inmueble; por lo que es un hecho notorio que existe acreditado el TERCER ELEMENTO RELATIVO A LA IDENTIDAD DE PREDIO. Esto es así en base a las pruebas documentales Públicas, constancias de actuaciones y diligencias desahogadas, relativa a las pruebas que se han manifestado con anterioridad en el primer agravio. Por lo que solicito a su Señoría, se me tenga por reproducidas en el segundo agravio que se plantea, por economía y así

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

evitar sendas repeticiones, en la que se demuestra acreditado la IDENTIDAD DEL PREDIO que el suscrito, le he demando al C. [No.46] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]. Ya que reitero e insisto a su Señoría, no obstante de que las partes en el juicio natural, manifestamos domicilios diferentes sobre un mismo bien inmueble, lo cierto es que ambas partes reconocimos de trata del mismo bien inmueble, es decir, que existe acreditado el Tercer elemento, relativo a la IDENTIDAD DEL PREDIO. Siendo entre dichas pruebas ya mencionadas en el primer agravio, la documental publica consistente en amparo Indirecto número 1682/2019. Que fue seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. Mismo que interpuso el demandado

[No.47] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], en contra la autoridad del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Estado, reclamando todo el en procedimiento del expediente 46/2018, relativa al juicio Ordinario Civil, en donde se declaró acreditada la Prescripción positiva del bien inmueble ubicado [No.48] ELIMINADO el domicilio [27] a favor del suscrito

[No.49] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. Teniendo con ello acreditado que se trata del mismo bien inmueble el que el suscrito, reclamo como propietario del mismo Así también se acredita con los propios documentos que el demandado en el juicio natural, siendo entre estas una demanda ante el Tribunal Agrario, que interpuso en contra del suscrito, misma que exhibió en el juicio natural mediante promoción con fecha de ingreso en oficialía 18 de abril del año 2022. Y en base a la narración del hecho número dos arábigo de su demanda agraria, consta acreditado que reconoce se trata del mismo predio, es decir, que EXISTE IDENTIDAD DE PREDIO que se reclama por parte del suscrito, motivo del juicio natural, de cuyos textos me permito transcribir los siguientes:

HECHOS

...

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

2.- Con fecha 25 de Noviembre del año 2020, el señor [No.50] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], se presentó ante la Presidenta de los Colonos de Amate Redondo, manifestándole que iba a tomar posesión del predio del cual mi poderdante es el legítimo poseedor.

Asimismo, la presidenta de los colonos de Amate Redondo, me manifestó que el C. [No.51] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], le exhibió un documento en el cual se acreditaba el como supuesto dueño de mi terreno, siendo este documento una supuesta Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del expediente 46/2018 del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Judicial en el Estado de Morelos.

Por lo que ese mismo día mi hija la C. [No.52] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y el suscrito C. [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], llegamos al terreno y se percataron de que el C. [No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ya había ingresado al terreno del cual mi poderdante ostenta la posesión,..."

Demandado

[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], Derivado de dichas manifestaciones que constan en los documentos de pruebas que fueron exhibidos por el demandado en el juicio natural, son un hecho Notorio, que el demandado

[No.56] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], SIEMPRE HA RECONOCIDO Y SOSTENIDO SE TRATA DEL MIS HA ES DECIR DE QUE EXISTE IDENTIDAD DE PREDIO, QUE EL SUSCRITO RECLAMO COMO PROPIETARIO, CON EL QUE SIEDIO, VIENE POSEYENDO EL DEMANDADO en el juicio natural. Reiterando e insistiendo a su Señoría, y tal como consta en el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

propio texto de dicha demanda agraria, la contraparte lo único que ha manifestado es que el bien inmueble pertenece al polígono agrario, mas No predio, ni refiere así refiere que No exista identidad de se trate del mismo bien inmueble motivo del juicio natural, como de forma aberrante la responsable, lo determina en la resolución de cuyos agravios causan al perjuicio, al No haber analizado ni tomado en consideración al momento de resolver los diversos elementos de pruebas que acreditan el reconocimiento de ambas artes sobre la identidad del bien inmueble, y que es motivo del juicio natural.

Concatenando dichas mencionadas, con la prueba Testimonial, incluso en la que los pruebas documentales antes testigos ofrecidos por la propia parte demandada en el juicio natural, reconocieron que

[No.57] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], se encuentra en posesión del predio que se reclama por parte del suscrito. Toda vez que como consta en autos del juicio natural, mediante diligencia de desahogo de pruebas de fecha 29 de noviembre del año 2021, los atestes de nombres [No.58] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y [No.59] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien entre otras cosas la PRIMERA DE LAS MENCIONADAS manifestó lo siguiente:

"A LA PRIMERA PREGUNTA CONTESTÓ: Si lo conozco, Porque sé que es el propietario del inmueble que se ubica en [No.60] ELIMINADO el domicilio [27], físicamente no lo conozco, pero sé que es el dueño porque nosotros tenemos unas asambleas muy seguido y conocemos al señor [No.61] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] que es el abuelo de [No.62] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] porque el señor [No.63] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] es compareciendo a las asambleas. CINCO: No lo conocí en el año el que ha estado dos mi diecinueve, creo que fue en noviembre del dos mil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

diecinueve, cuando pretendía despojar al señor [No.64] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] del terreno que está ubicado en la [No.65] ELIMINADO el domicilio [27], a mi me avisaron ese día de la caseta que quería entrar un camión de mudanza a esa calle y les comente que no podía entrar sin previa autorización del propietario, ósea del señor [No.66] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], y a mí me avisaron porque yo soy la presidenta de la colonia, entonces yo me presento al domicilio y es cuando conozco al señor [No.67] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], que según el decía que llevaba papeles, pero a quien nosotros como asamblea y colonos siempre hemos reconocido como propietario de ese terreno es a [No.68] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el que ha estado al pendiente del terreno es el señor [No.69] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] que es el que ha estado presente asambleas, al otro fue la única vez que lo vi, jamás lo había visto.."

Por cuanto al ateste de nombre [No.70] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien entre otras cosas manifestó lo siguiente: "A **LA DOS: Porque le rente el predio que tiene en Amate Redondo** por diez años, hasta la fecha que llegaron unas personas que no las conozco e inclusive destruyeron mi bodega que tenía y pretendieron llevársela, afortunadamente a tiempo se impidió hacer esa diligencia. **NUEVE:** Si, se que es del señor [No.71] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien es nieto del señor [No.72] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]."

Con lo anterior, es un hecho notorio su Señoría, que los propios testigos ofrecidos por la parte contraria en el juicio natural, reconocen **LA IDENTIDAD DEL PREDIO QUE RECLAMA EL**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

**SUSCRITO, CON EL QUE VIENE POSYENDO EL
DEMANDADO**

[No.73] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3]. Hecho de igual forma corroborado
con la prueba Testimonial ofrecida por parte del
suscrito, en la misma diligencia de fecha 29 de
noviembre del año 2021, desahogada en el juicio
natural, cuyos atestes de nombres
[No.74] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y
[No.75] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
quien entre otras cosas el PRIMERO DE LOS
MENCIONADOS manifestó lo siguiente:

“ONCE.- Si, el día veinticinco de
noviembre del año dos mil diecinueve, el señor
[No.76] ELIMINADO el nombre completo del
actor [2] le dijo al señor
[No.77] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3] ANTONIO
[No.78] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3] que se saliera de la propiedad”

Por lo que con la prueba anterior, se
demuestra que existe acreditado el **TERCER
ELEMENTO DE LA IDENTIDAD DEL PREDIO QUE
SE RECLAMA COMO PROPIEDAD DEL
SUSCRITO, CON EL QUE VIENE POSEYENDO EL
DEMANDADO**. Elemento relativo a la posesión que
viene ejerciendo el demandado en el predio motivo
del presente juicio.

Así también consta acreditado que la parte
contraria, reconoce **LA IDENTIDAD DEL PREDIO
QUE RECLAMO EL SUSCRITO, COMO
PROPIETARIO SOBRE EL QUE VIENE
POSEYENDO EL DEMANDADO**, toda vez
diligencia de fecha 20 de junio del año 2022, al
momento del que mediante uso de la voz de quien
asistía al demandado, refirió entre otras cosas lo
siguiente “..el informe rendido por
[No.79] ELIMINADO el nombre completo [1], en
su carácter de Representante Propietario de los
Bienes Comunes del Pueblo de San Juan

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

Evangelista de Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el cual reconoce expresamente como único y legal propietario al hoy demandado [No.80] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y asimismo desconoce totalmente al hoy actor [No.81] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]... mismo del cual no existe duda alguna que el predio materia de la presente litis pertenece;... al tratarse de una incompetencia en razón de la materia "Por lo que vemos que las partes siempre durante la secuela del juicio si se reconoció LA IDENTIDAD DEL PREDIO QUE SE RECLAMA POR PARTE DEL SUSCRITO, COMO PROPIETARIO, CON EL QUE VIENE POSEYENDO EL DEMANDADO. Por lo que con todas y cada una de las pruebas antes mencionadas y descritas, misma que fueron debidamente desahogadas en el juicio natural así como de los autos, que concatenándolas con las pruebas documentales antes citadas, es un hecho notorio que se acredita el TERCER ELEMENTO DE IDENTIDAD DE PREDIO, toda vez que el C. [No.82] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], RECONOCIÓ LA IDENTIDAD DEL PREDIO QUE SE RECLAMA POR PARTE DEL SUSCRITO, Y DE LA CUAL VIENE POSEYENDO EL DEMANDADO. POR LO QUE AL SER EL SUSCRITO, LEGITIMOS PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, ES EVIDENTE QUE SE HA ACREDITADO LA PROCEDENCIA DE REIVINDICTAORIO A MI FAVOR. Toda vez que EL BIEN INMUEBLE QUE SE RECLAMA POR PARTE DEL SUSCRITO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES ANTE EL EN EL ESTADO DE MORELOS. Pruebas de las cuales el C. Y CATASTRALES Juez natural omitió analizar y valorar al momento de resolver el juicio natural. Por lo que solicito sea tomando en consideración que dichas manifestaciones que refirió el C. Juez natural, No fueron motivo de controversia, violando incluso el principio de congruencia y exhaustividad al no ser

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

motivo de controversia alegada por las partes en el juicio natural. Circunstancias que solicito, sean tomadas en consideración al momento de resolver el presente recurso que se interpone.

TERCER AGRAVIO.- *De igual manera me causa agravios la sentencia que se impugna, porque el C. Juez natural, viola el principio de congruencia y exhaustividad, toda vez que como su 152 Señoría, podrá percatarse en el juicio natural, y como se ha venido manifestando, jamás fue motivo de controversia la identidad del predio, ni tampoco que el demandado estuviera en posesión de predio distinto al del predio que le reclame en el juicio natural. Por lo que vemos que el C. Juez, va más allá de lo que las partes jamás contendimos. Y sin embargo el C. Juez, determinó que No se acreditaron los elementos segundo y tercero, por parte del suscrito; para declarar procedente el juicio reivindicatorio, y cuyos elementos consisten en que el demandado se encuentre en posesión del predio que se reclama y que exista identidad de predio. Elementos que constan en el juicio natural, Sí se demostraron. Circunstancias que me causa agravios; porque el C. Juez, omitió analizar de manera lógica, coherente y jurídica los medios de pruebas debidamente ofrecidos y que originó que el C. HER mismo natural, emitiera sentencia contraria a derecho. Toda vez que como as, autos del juicio natural, dicha situación NO FUE MOTIVO DE CONTROVERSIA. Teniendo aplicación por similitud a los hechos la Tesis de jurisprudencia siguiente:*

**SENTENCIAS DE AMPARO,
PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y
EXHAUSTIVIDAD EN LAS.**

De los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo se desprende que los principios de congruencia y exhaustividad que rigen en las sentencias de amparo, en esencia, están referidos a que éstas sean congruentes no sólo consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, tratándose del juicio de amparo contra leyes, a pronunciarse sobre todas y cada pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la una de las constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados, sin introducir consideraciones ajenas que pudieran llevarlo a hacer declaraciones en relación con preceptos legales que no fueron impugnados.

1a. X/2000. Amparo en revisión 383/2000.-
Administradora de Centros Comerciales

Santa Fe, S.A. de C.V.-24 de mayo de 2000.-Cinco votos.-Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas.-Secretaria: Leticia Flores Díaz. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XII, Agosto de 2000. Pág. 191. Tesis Aislada. Instancia: Primera Sala. Fuente: Nota.- Este criterio ha integrado la Jurisprudencia 1ª./J. 33/2005, publicada en el semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena época, Tomo XXI, abril de 2005, página 108, de rubro: "CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES.ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

En el que incluso el C. Juez, natural en la resolución que e causa agravios, hace referencia de manera aberrante dos juicios distintos como consta en el apartado de resultando, en el que refiere se trata de un juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, siendo que el juicio se trata de un juicio REIVINDICATORIO, como al final cambia por el juicio que se ha planteado. Y con el GUNA afán de beneficiar a la parte demandada, quien no acreditó la supuesta excepción de incompetencia en razón de materia, toda vez que el Registro Agrario Nacional Delegación Morelos con número de oficio SR/ACC-990/2022, refirió que en base a las coordenadas proporcionadas, el citado predio NO

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE ALGUNA POLIGONAL DE ALGÚN NÚCLEO AGRARIO. Por lo que al tratarse el juicio natural, de acción REIVINDICATORIA, porque **existe escritura pública a nombre del suscrito [No.83] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos. Bajo el número de folio electrónico [No.84] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]. Respecto del bien inmueble localizado en [No.85] ELIMINADO el domicilio [27]. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Luego entonces ninguna constancia de posesión, ningún contrato y ninguna cesión de derechos puede afectar o combatir la escritura pública, debiendo prevalecer el documento del suscrito, al tener registro de inscripción, ya que se trata de un bien inmueble que pertenece al polígono de propiedad. Por lo que es procedente se REVOQUE la sentencia definitiva de fecha 12 de agosto del año 2022, que ha dictado el C. Juez natural, y en su lugar dicte otra, en el que se decrete que se ha demostrado por parte del suscrito, la acción de juicio reivindicatorio, por haber demostrado los elementos que marca la ley, de la acción Reivindicatoria, en el que se condene al demandado [No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], a todas y cada una de las pretensiones que se han hecho valer en el juicio natural.**

Motivo por el cual recorro ante la presente instancia legal, Solicitando sea revocada dicha resolución por no estar apegada conforme a derecho, al no haber valorado los diversos elementos de pruebas de manera conjunta, ni Haber valorado de manera lógica, ni basarse en la experiencia. Ya que una adecuada valoración de las pruebas ofrecidas admitidas y de haber realizado desahogadas por parte del suscrito, como de la parte contraria, se habría percatado, de la acreditación tanto de la legitimación del suscrito, como la acreditación de los elementos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

correspondientes a la POSESIÓN que viene ejerciendo el demandado con relación al predio que el suscrito, le reclamo como propietario, así como la existencia de la IDENTIDAD DE PREDIO. Que el juicio de acción REIVINDICATORIA, requiere para que proceda. Elementos demostrados en el juicio natural y que jamás fueron motivo de controversia, o cuestiones debatidas.

IV.- Ahora bien, los agravios expuestos con antelación se encuentran íntimamente ligados, motivo por el cual, éste Cuerpo Colegiado los estudiara en su conjunto. Por lo que, después de un análisis minucioso de los agravios esgrimidos, a consideración de quienes resuelven, devienen **FUNDADOS** pero **INSUFICIENTES**, en razón de las siguientes consideraciones:

Son **FUNDADOS** los agravios en el sentido de que el A quo omitió valorar las pruebas que refiere el recurrente en los agravios esgrimidos; sin embargo, dicha situación es **INSUFICIENTE** para modificar la sentencia en estudio ya que el recurrente se adolece que el artículo 666 fracción II y III del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, señala “II **Que el demandado es poseedor o detentador de la cosa o que lo fue y dejo de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

poseerla para evitar los efectos de la reivindicación; III Identidad de la cosa; y”; por lo que dichos elementos jamás fueron motivo de controversia, ya que incluso el demandado admitió estar en posesión y no obstante de que las partes hayan manifestado domicilios diferentes en el juicio natural, lo cierto es que ambas partes reconocieron y sostuvieron que el predio que se reclama es el que viene poseyendo el demandado y por lo tanto hay identidad de la cosa, ya que lo único que manifestó durante la secuela del juicio fue que no existía competencia razón de materia.

Bajo ese tenor, es de mencionarse que el artículo 666 del mismo Ordenamiento Legal antes invocado refiere:

“Carga de la prueba en la pretensión reivindicatoria.- Para que proceda la pretensión reivindicatoria el actor tiene la carga de la prueba de I.- Que es propietario de la cosa que reclama, II.- Que el demandado es poseedor o detentador de la cosa o que lo fue y dejó de poseerla para evitar los efectos de la reivindicación.- III.- La identidad de la cosa y IV.- Si se demandan prestaciones accesorias, como frutos, daños y perjuicios la carga de la prueba recaerá sobre la existencia real o posible de estos accesorios”.-

Atendiendo al precepto legal antes citado; para la procedencia de la acción reivindicatoria se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

deben cumplir con las siguientes exigencias: 1).-
Acreditar la propiedad de la cosa reclamada; 2).-
Demostrar la posesión del demandado de la cosa
perseguida y 3).- Justificar la identidad de la cosa.

En apoyo a lo anterior es aplicable la
siguiente jurisprudencia que a la letra dice:

ACCIÓN REIVINDICATORIA. SUS ELEMENTOS.

La reivindicación compete a quien no está en posesión de la cosa de la cual tiene la propiedad y su efecto es declarar que el actor tiene dominio sobre ella y se la entregue al demandado con sus frutos y accesiones. Así, quien la ejercita debe acreditar: a). La propiedad de la cosa que reclama; b). La posesión por el demandado de la cosa perseguida y c). La identidad de la misma, o sea que no pueda dudarse cuál es la cosa que pretende reivindicar y a la que se refieren los documentos fundatorios de la **acción**, precisando situación, superficie y linderos, hechos que demostrará por cualquiera de los medios de prueba reconocidos por la ley.

Asimismo, tenemos el numeral 386 del ordenamiento antes invocado, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 386.- Carga de la prueba. Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

constitutivos de sus pretensiones. Así, la parte que afirme tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho, y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal.”

De lo señalado anteriormente, se aprecia que la parte actora es quien debe de acreditar la acción de reivindicación con los elementos señalados en líneas anteriores, por lo que el actor es quien tiene la carga de la prueba en todo momento por así establecerlo el Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

En ese sentido, no obstante de que a la parte demandada se le acusó la rebeldía por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y en consecuencia, se le tuvieron por presumiblemente confesados los hechos de la demanda, es el actor quien debe de acreditar los elementos de la acción intentada en el presente juicio.

Por otra parte, el recurrente manifestó haber ofertado diversas pruebas para la acreditación del segundo y tercer elemento. No se debe pasar por alto que la valoración en términos del artículo 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, consiste en la valoración de cada uno de los elementos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de prueba y en su conjunto, racionalmente, atendiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia, debiendo, además, observar las reglas especiales que el Código Procesal Civil del Estado ordena.

Por otra parte es de mencionarse que nuestro máximo Tribunal de Justicia ha definido a la sana crítica como *“el adecuado entendimiento que implica la unión de la lógica y la experiencia, tendientes a asegurar el más certero y eficaz razonamiento a través de procesos sensibles e intelectuales que lleven a la correcta apreciación de los hechos.”*²; sin embargo, dicho entendimiento tiene sus propias reglas a seguir y consisten en su sentido formal en una operación lógica. Las máximas de experiencia contribuyen tanto como los principios lógicos a la valoración de la prueba.

El Juzgador es quien toma conocimiento del mundo que le rodea y le conoce a través de sus procesos sensibles e intelectuales. La sana crítica es,

Época: Novena Época, Registro Ius: 174352, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIV, Agosto de 2006, Materia(s): Común, Tesis: I.4o.C. J/22, Página: 2095.



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

además de la aplicación de la lógica, la correcta apreciación de ciertas proposiciones de experiencia de que todo hombre se sirve en la vida. Luego, es necesario considerar en la valoración de la prueba el carácter forzosamente variable de la experiencia humana, tanto como la necesidad de mantener con el rigor posible los principios de la lógica en que el derecho se apoya.

Por cuanto a documental pública consistente en la resolución de amparo indirecto número 1682/2019 que fue seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, mismo que interpuso

[No.87] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], derivado del procedimiento bajo el número 46/2018, relativa al juicio ordinario civil, en donde se declaró acreditada la prescripción positiva del bien inmueble que nos ocupa. Documental publica que con fundamento en los numerales 437 fracción II y 491 del Código Procesal civil vigente en el Estado de Morelos, se le concede valor probatorio pleno en virtud de ser un documento autorizado por un funcionario dotado de fe pública; sin embargo, carece de eficacia probatoria para acreditar el segundo y tercer elemento, toda vez

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

que del acto reclamado se aprecia que fue interpuesto reclamado como acto, lo siguiente: "... dicha sentencia que es a todas luces ilegal ya que en ningún momento se me respeto mi derecho de audiencia, ya que nunca fui llamado a juicio...". Circunstancia que fue analizada en el considerando IV párrafo 17 de la resolución mencionada.

Por lo tanto, la documental en análisis, es ineficaz para acreditar que el demandado es poseedor o detentador del inmueble motivo del presente juicio, así como la identificación del inmueble, ya que como se mencionó en líneas que anteceden, dicha situación no es reconocida en el juicio de amparo indirecto 1682/2019, ni mucho menos analizada por la autoridad federal.

En relación a la copia simple consistente en demanda interpuesta ante el Tribunal Unitario Agrario del distrito dieciocho 18, suscrita por [No.88] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], con calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. [No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; documental a la cual se le concede valor

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

probatorio en términos del numeral 442 en relación con el diverso 490 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; en virtud de ser un documento que carece de los requisitos que se expresan en el artículo 437 del ordenamiento antes mencionado. No obstante lo anterior, carece de eficacia probatoria para acreditar el segundo y tercer elemento de la acción en estudio; lo anterior se estima así, en virtud de que del análisis mencionado, se aprecia entre otras cosas del capítulo de pretensiones, lo siguiente:

“A).- La declaración de existencia de mis derechos posesorios sobre el bien inmueble identificado... y/o [No.90] ELIMINADO el domicilio [27], que la ley agraria me confiere.”

Por otra parte, en el presente juicio se tiene como pretensión, la siguiente:

“La declaración Judicial por Sentencia Definitiva que el suscrito [No.91] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], soy propietario del bien inmueble ubicado en [No.92] ELIMINADO el domicilio [27]...”

De lo anterior mencionado se aprecia que, si bien la parte demandada en el escrito

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

presentado ante el Tribunal Unitario Agrario del distrito dieciocho 18 manifestó tener la posesión motivo de la acción intentada ante dicho tribunal; sin embargo, también es cierto que, la dirección de dicho inmueble difiere de la del inmueble reclamado del juicio que nos ocupa, por lo que al no existir pericial o probanza alguna con la que se concatene que indique a quienes resuelven que, el inmueble mencionado en ambos escritos es el mismo, no es dable concederle eficacia probatoria para acreditar el segundo y tercer elemento de la acción en análisis.

La misma suerte ocurre con las testimoniales a cargo de [No.93] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.94] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], ofertadas por la parte demandada, probanzas a las cuales se les concede valor probatorio en términos del numeral 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; empero, carecen de eficacia probatoria, toda vez que del primer ateste, la respuesta dada a la pregunta marcada como número UNO, el ateste refiere que su oferente es propietario del inmueble que se ubica en [No.95] ELIMINADO el domicilio [27], pero no hace referencia cual es el número de inmueble. En relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la marcada con el número CINCO, de la respuesta se aprecia que refiere que el terreno está ubicado en la [No.96] ELIMINADO el domicilio [27], pero el número del inmueble que se reclama en la presente controversia lo es [No.97] ELIMINADO el domicilio [27]

La misma suerte corre con la diversa testimonial a cargo de [No.98] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], ya que de la respuesta dada a la pregunta numero DOS y NUEVE, no se aprecia que el demandado tenga la posesión del inmueble motivo de la presente controversia y que de la mismas se desprenda el reconocimiento del ateste de que el inmueble que se reclama, con el que tiene supuestamente la posesión su presentante sean el mismo; y por tal motivo, carece de eficacia probatoria para acreditar el segundo y tercer elemento referido en líneas que anteceden.

En relación a la testimonial ofertada en el juicio principal por el recurrente a cargo de [No.99] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.100] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], se les concede valor probatorio en términos del numeral

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

490 del Código Procesal civil vigente en el Estado de Morelos, en virtud de ser la declaración de una persona que no es parte en el juicio y que comunica al juez el conocimiento que tiene sobre los acontecimientos vertidos en la presente Litis; testimoniales a las cuales se les concede eficacia probatoria indiciaria, para acreditar que el demandado [No.101] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] tiene la posesión del inmueble motivo de la presente Litis, probanza que como lo refiere el recurrente el A quo fue omiso en valorar al momento de resolver en definitiva. No obstante lo anterior, por cuanto al tercer elemento, es de mencionarse que la presente prueba carece de eficacia probatoria ya que este cuerpo colegiado estima que la testimonial no es la idónea para tener por acreditado la identidad de la cosa, debiendo en todo caso ser la prueba pericial.

En ese sentido, el peritaje es una actividad humana de carácter procesal, desarrollada en virtud de encargo judicial por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por su experiencia o conocimientos técnicos, artísticos o científicos y mediante la cual se suministran al Juzgador

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

argumentos y razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos, también especiales, cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente y requieren esa capacidad particular para su adecuada percepción y la correcta verificación de sus relaciones con otros hechos, de sus causas y de sus efectos o, simplemente, para su apreciación e interpretación. Luego, la peritación cumple con una doble función, que es, por una parte, verificar hechos que requieren conocimientos técnicos, artísticos o científicos que escapan a la cultura común del Juez y de la gente, sus causas y sus efectos y, por otra, suministrar reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada de los peritos, para formar la convicción del Juez sobre tales hechos y para ilustrarlo con el fin de que los entienda mejor y pueda apreciarlos correctamente.

Sin embargo, los medios de prueba aportados y admitidos, deben de ser valorados cada uno de ellos y en su conjunto, de manera racional, por el juzgador atendiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia.

Por otra parte, no pasa por desapercibido para quienes resuelven que al momento de ser emplazado al presente juicio el demandado, dicho llamamiento a juicio se realizó en el domicilio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ubicado en Calle Ponciano Juárez, numero treinta y uno, colonia Antonio Barona de Cuernavaca, Morelos; es decir, un inmueble con domicilio diverso del cual se reclama la reivindicación.

En consecuencia al confrontar dichas probanzas en términos del numeral 490 del ordenamiento antes invocado, se le concede eficacia probatoria plena a la instrumental de actuaciones consistente en el emplazamiento de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, máxime que dicho emplazamiento debió de realizarse en términos del numeral 34 fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, situación que no aconteció en el presente juicio.

Aunado a que es incuestionable que el bien jurídico tutelado es su tenencia física, aspecto el cual debe demostrarse fehacientemente y no en forma presuntiva; lo que se concluye de esa forma, porque si la acción de que se trata compete a quien no está en posesión de la cosa de la cual tiene la propiedad, y su ejercicio tiene la finalidad de obtener la declaración de que el actor tiene dominio sobre ella y se la entregue el demandado con sus frutos y acciones, entonces, es inobjetable la exigencia de que el actor pruebe

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

plenamente los hechos en que funda la acción ejercitada y no a través de presunciones, de cuya naturaleza se encuentra investido el reconocimiento ficto del demandado.

En relación al informe rendido por [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1] en su carácter de Representante Propietario de los Bienes Comunes del Pueblo de San Juan Evangelista Chapultepec, Municipio de Cuernavaca; documental a la cual se le concede valor probatorio en términos del numeral 428 en relación al 490 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; sin embargo, este cuerpo colegiado determina que carece de eficacia probatoria para tener por acreditado el segundo y tercer elemento de la acción que nos ocupa, en virtud de que si bien es cierto que, del mismo se desprende que dicha autoridad reconoce la posesión a [No.103] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]; también es cierto que, el inmueble que refiere en dicho informe no coincide con el que se reclama la reivindicación, aunado a que el inmueble que se reclama y del que se desprende de dicho informe pertenecen a regímenes de propiedad diversos, tal y como se aprecia del documento base de la acción del recurrente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo anteriormente expuesto, este cuerpo colegiado estima que la resolución emitida por el A quo, respeta el principio de congruencia, el cual consiste en que las resoluciones se dicten de conformidad con la Litis planteada, es decir, atendiendo a lo formulado por las partes (congruencia externa), y de la misma no se advierten consideraciones, ni afirmaciones que se contradigan entre sí o con los puntos resolutivos (congruencia interna).

V.- En las anotadas condiciones, y al ser **FUNDADOS pero INSUFICIENTES**, los agravios esgrimidos por el recurrente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 530 del Código Procesal Civil vigente, se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **doce de agosto del dos mil veintidós** pronunciada por el Juez Primero Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, deducido del Juicio **Ordinario Civil** sobre la acción reivindicatoria promovido por [No.104] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.105] ELIMINADO el nombre completo del d

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

emandado [3] dentro de los autos que integran el expediente identificado con el número **225/2021-3**

Por lo expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 105, 106, 548, 550 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y; se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **doce de agosto del dos mil veintidós** pronunciada por el Juez Primero Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, deducido del Juicio **Ordinario Civil** sobre la acción reivindicatoria promovido por **[No.106] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.107] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** dentro de los autos que integran el expediente identificado con el número **225/2021-3**

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resolución, devuélvase los autos originales al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

ASÍ, por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS** Integrante, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN** Integrante Y **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** Presidente de Sala y ponente; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA CRISTAL PIZANO PRIETO**, quien da fe.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Civil
736/2022, Exp. Núm.225/21-3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.8

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

No.62

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.77
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.78
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.89

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.96 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.103

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 736/2022-12-18
EXPEDIENTE NUMERO: 225/21-3

ACTOR:

[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]

DEMANDADO:

[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3]

JUICIO: Ordinario Civil.

Acción reivindicatoria

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. Carlos Iván Arenas
Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco